



AVISO

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000047-85002

"COMPRA DE EQUIPO DIVERSO DE CÓMPUTO Y PARA COMUNICACIONES"

De conformidad con el artículo 60 del su Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, comunica que se ACLARA Y MODIFICA el cartel de referencia en los siguientes términos:

- El punto 1.12 debe leerse de la siguiente manera: *"La temperatura de operación debe soportar un rango de 5° C a 35° C"*.
- El punto 1.13 debe leerse de la siguiente manera: *"Compatible 100% con los ambientes Windows® 9x, NT, 2000 y XP, Linux y todas sus versiones (Incluir los controladores o "drivers")"*.
- El punto 2.9 debe de leerse de la siguiente manera: *"Impresión de primera página en un tiempo menor o igual a 10 segundos"*.
- En el punto 3.9 Se aclara que el tipo de ONDA requerida es ONDA SENO MODIFICADA, ya que estas UPS's serán utilizadas en estaciones de trabajo.
- El punto 3.12 debe leerse de la siguiente forma: *"El TSE se reserva el derecho de que sus técnicos en compañía de los técnicos que designe la empresa adjudicada comprueben, durante la instalación de los equipos, los componentes internos de los equipos que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente."*
- El punto 3.13 debe leerse de la siguiente forma: *"El oferente o quien lo represente para el ítem N° 4 deberá (n) demostrar que es un "Distribuidos y/o Canal Autorizado" por el fabricante de los equipos ofrecidos, por medio de una carta del fabricante, especificando que la empresa contempla los contratos de mantenimientos necesarios para el cambio de partes y*

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica



mantenimiento del equipo ofertado en los tiempos solicitados en el presente cartel, y para los ítemes del 1 al 3, el oferente o quien lo represente, deberá (n) declarar expresamente en la oferta que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos."

- ***El punto 3.20 debe leerse de la siguiente forma: "El oferente para el ítem N° 4 deberá adjuntar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de "Distribuidor y/o Canal Autorizado" de los productos y que cuenta con personal certificado por el fabricante de los equipos, y para los ítemes del 1 al 3, el oferente deberá aportar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de "Taller de servicio" en los equipos ofrecidos y con un funcionamiento mínimo de un año."***
- **En el punto 3.21, SE ACLARA que el oferente deberá entregar un listado de las referencias solicitadas así como las cartas de los clientes incluidos en las referencias.**

Para el ítem No. 4 se aclara lo siguiente:

- **Se deben suministrar las interfases V.35 y G.703 y sus respectivos cables de conexión.**
- **Se aclara, técnicamente, que se solicita que el router tenga integrado la opción de colocar a futuro una tarjeta de expansión con puertos ethernet.**
- **Se aclara, técnicamente, que se solicita que el router tenga integrado la opción de colocar a futuro una tarjeta de expansión para integración avanzada.**
- **Se aclara, técnicamente, que el sistema operativo es el IOS Advance Security.**
- **Se aclara que el tipo de tarjeta es la VIC2 – 2 E/M de 2 puertos.**
- **Se aclara que la instalación y configuración del equipo del ítem N° 4 se realizará después de entregado el equipo al T.S.E (siempre que se cumpla**



con el plazo establecido para la entrega), lo anterior de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y el T.S.E.

- Se aclara que la instalación, configuración y garantía de los 4 enrutadores debe efectuarse en el 4 piso del edificio "La Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones.
- El punto 4.10 debe leerse de la siguiente forma: *"Debe suministrarse la actualización o revisión del conjunto de características para el manejo de Advance Security por parte del sistema operativo. Deben suministrarse las tarjetas respectivas para al punto 4.5. Además, se deben entregar los respectivos cables de conexión, 1 (un) serial V35, 2 (dos) seriales G.703."*
- "El punto 5.3, se debe leer de la siguiente manera: *"Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, el oferente queda obligado a suministrar su traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial, en caso de que el Tribunal así lo requiera, reservándose éste el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable."*

En virtud de estas modificaciones, se amplía el plazo para recibir ofertas hasta el las 10 horas del 18 de abril de 2008.

Todos los demás extremos cartelarios se mantienen invariables.

Atentamente,

**Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.**

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica